ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2022/4303 *Rectificación de error material de la Resolución de Alcaldía de 07/12/2021 por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para el proceso de estabilización de empleo temporal.*

Anuncio

José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 07/09/2022 se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

"Vista la Resolución de esta Alcaldía de fecha 7/12/2021, por la que se aprobó la Oferta de Empleo Público extraordinaria del Ayuntamiento de Torreperogil para el ejercicio 2021 para la estabilización de empleo temporal.

Visto el acuerdo del Pleno en sesión de fecha 27/05/2021 por el que se aprobó la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento objeto de estabilización.

Visto el anuncio publicado en el BOP n.º 235 de fecha 13/12/2021 por el que se hace pública la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del ejercicio de 2021 para la estabilización de empleo temporal.

Advertido error material en la mencionada oferta extraordinaria de estabilización, al no aparecer en la misma la plaza estructural denominada "Agente de Igualdad".

Visto que la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público establece que "las plazas de naturaleza estructural que estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos, que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y dotadas presupuestariamente".

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente

Resuelvo:

Primero.- Corregir el error material advertido en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del ejercicio de 2021 para la estabilización de empleo temporal y añadir en la misma la siguiente plaza:

cve: BOP-2022-4303
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Denominación	Grupo Asimilado	Número	Jornada
Agente de igualdad	C1	1	Completa

Segundo.- Publicar el correspondiente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado al Pleno de la Corporación para su conocimiento, en la primera sesión que se celebre."

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en los arts. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 70.2 del TREBEP y 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede optar por interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

1.- Recurso de reposición, ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la fecha de publicación. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses desde la resolución y notificación del recurso, si la desestimación fuese expresa, y en el plazo de 6 meses si la desestimación fuese presunta por silencio administrativo.

2.- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Torreperogil, 7 de septiembre de 2022.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.

cve: BOP-2022-4303
Verificable en https://bop.dipujaen.es